

RESOLUCIÓN No. 0017/16/01/24

Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES NIT. 809.004.756-2.

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 5916 del 18 de agosto de 2023, corregida mediante resolución No. 5971 del 25 agosto de 2023 y Acta de posesión No. 261 del 22 de agosto de 2023, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 2869 del 02 de noviembre de 1988, emanada de la Dirección de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES**.

Que mediante resoluciones No. 1062 de 13 abril de 1989, 3615 de 09 noviembre de 1990, 1779 de 29 septiembre de 2014 y 2304 de 09 diciembre de 2014, modifico los estatutos la entidad sin ánimo de lucro referenciada en precedencia

Que, mediante oficio remisorio radicado No. 202459400000005292 de fecha quince (15) enero de 2024, la representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES**, realizo la solicitud de cambio de junta directiva de dicha Asociación, con el fin de que sean inscritos los nuevos dignatarios y la aprobación de la reforma de los estatutos.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República." Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "**Artículo 10. Reforma de los Estatutos.** En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia".

RESOLUCIÓN No. 0017/16/01/24

Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES NIT. 809.004.756-2.

Que revisada el acta No. 001 de fecha quince (15) enero de 2024, emanada por la Asamblea Extraordinaria de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES, se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó el cambio de la Junta Directiva y aprobó la reforma de los estatutos, los cuales están avalados con la firma del secretario y presidente de la Asociación.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corrobora el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 y 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como miembros de la junta directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES, al siguiente personal, elegidos en la asamblea general extraordinaria celebrada el día quince (15) enero de 2024, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente y/o Representante Legal	YURALY DUSSAN GARZÓN	53.080.104
Secretario	PIOJAINER BRIÑEZ CASTRO	14.193.383
Fiscal	MARINELLA GARZÓN MIRANDA	38.203.996
Tesorera	YENNY VALENTINA LEAL BOLAÑOS	1.004.631.439
Vocal	LUZ DARY RODRIGUEZ DE PÉREZ	38.201.375

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la señora YURALY DUSSAN GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.080.104 expedida Bogotá D.C, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la reforma de los Estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES, de acuerdo con lo decidido en el acta No. 001 de la asamblea extraordinaria de asociados, de fecha quince (15) enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección

Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 0017/16/01/24

Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - ASOPADRES NIT. 809.004.756-2.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los 16 ENE 2024


NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico 
Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico 
Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico 

PÚBLICA

Re: NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO - RESOLUCIÓN No. 0017-16 enero de 2024

ASOPADRES <asopadres.756@gmail.com>

Mar 16/01/2024 16:16

Para:Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

No suele recibir correos electrónicos de asopadres.756@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial Saludo

dando respuesta al correo que antecede, renunció a los términos a la resolución adjunta

Atentamente,

YURALY DUSSAN GARZON
Representante LegalEl mar, 16 ene 2024 a la(s) 3:18 p.m., Leidy Lugo Ruiz (Leidy.Lugo@icbf.gov.co) escribió:**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO**

En la ciudad de Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, a la señora YURALY DUSSAN GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.080.104 expedida Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES, el contenido de Resolución No. 0017 del 16 de enero de 2024 *“Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES NIT. 809.004.756-2”*

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo.

Cordialmente;



De: Yuraly Dussan Garzon <yuralydussan@hotmail.com>

Enviado el: martes, 16 de enero de 2024 3:12 p. m.

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: AUTORIZACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO - RESOLUCIÓN No. 0017-16 enero de 2024

Buenas tardes señora Leidy

Autorizo que la información me llegue al correo asopadres.756@gmail.com con copia a este correo yuralydussan@hotmail.com le agradezco mucho .

Atentamente

Yuraly Dussan Garzón

Rep Legal Asopadres

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Enviado: Tuesday, January 16, 2024 3:01:55 PM

Para: yuralydussan@hotmail.com <yuralydussan@hotmail.com>

Asunto: AUTORIZACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO - RESOLUCIÓN No. 0017-16 enero de 2024

Señor (a)

Representante legal

ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA – ASOPADRES

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0017 de 16 ENERO de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la

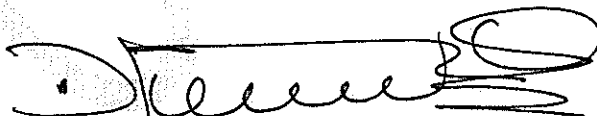
información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día dieciséis (16) de enero del 2024, se le notificó a la señora YURALY DUSSAN GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.080.104 expedida Bogotá D.C, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES, del contenido de Resolución No. 0017 del 16 de enero de 2024 "*Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba los estatutos de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTODEL TOLIMA - ASOPADRES NIT. 809.004.756-2*"

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, de conformidad al mensaje enviado a través del correo electrónico asopadres.756@gmail.com el día dieciséis (16) enero de 2024, es por ello que la presente resolución queda debidamente ejecutoriada y en firme el día de hoy diecisiete (17) de enero de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.
Profesional Universitario Grupo Jurídico